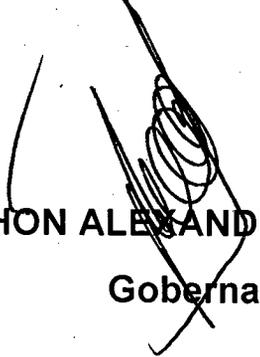


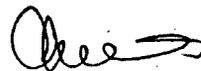
CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 032 DE 2020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

San Juan de Pasto, 23 de diciembre de 2020



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño



Revisión aspectos jurídicos, Ana Maria González Bernal, Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		PÁGINA: 1 DE 4	
GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA		CÓDIGO: GO-FO-09	
PROYECTO DE ORDENANZA		VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

**ORDENANZA N°. 032 DE 2020
(DICIEMBRE 21)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Nariño o quien haga sus veces, para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, en los proyectos, contratos y/o convenios detallados a continuación:

GRUPO 1: Contratos y/o convenios celebrados por el Departamento de Nariño en vigencias anteriores (Prorrogas).

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

No. Contrato /Convenio	Objeto	Fecha estimada de terminación programada para el año 2021	Justificación
Convenio Interadministrativo 2569-17	Aunar esfuerzos interinstitucionales para garantizar la recuperación y conservación de áreas de recarga hídrica que benefician sistemas de acueductos del Municipio de la Florida, en concordancia con lo establecido en el artículo 111° de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210, de la ley 1450 de 2011 reglamentado por el Decreto 953 de 2013, a través de la adquisición de áreas estratégicas por enajenación voluntaria	28 de febrero de 2021	Se hace necesario el modificatorio y reinicio del convenio, para realizar la compra a favor del departamento puesto que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sostenible adelantó la revisión jurídica preliminar, se identificó una posible inhabilidad del Departamento y del Municipio para realizar la compra del predio denominado "Galeras Páramo", toda vez éste se ubica en zona volcánica de amenaza alta (ZAVA). Motivo por el cual se viabilizó el cambio de un nuevo predio, denominado "el Túnel" ubicado en la vereda "Barranquito", hoy sector oriental, con una extensión de 13 hectáreas identificado con matrícula inmobiliaria No. 240-141644, con fines de conservación de la microcuenca CASCAJAL, de la cual se abastecen las veredas del sector oriental o Barranquito y la cual se ubica en un área fuera de amenaza volcánica alta del volcán Galerías y que según certificación de la oficina de planeación Municipal de la Florida, se constituye en un área de reserva importante para el municipio identificándola en el esquema de ordenamiento del Municipio como

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		PÁGINA: 2 DE 4	
GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA		CÓDIGO: GO-FO-09	
PROYECTO DE ORDENANZA		VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

		<p>área de reserva para garantizar la conservación del recurso hídrico y del corredor biológico de los municipios como área de reserva para garantizar la conservación del recurso hídrico y del corredor biológico de los ecosistemas de Flora y Fauna Galeras, la zona con función amortiguadora del mismo, franjas de protección hídrica y los relictos de bosque de roble andino que aún se encuentran en la región, para la cual, con fecha 31 de octubre del año 2019, por parte de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental CORPONARIÑO, se emite concepto técnico sobre la viabilidad de compra del predio denominado "El Túnel" para fines de conservación del recurso hídrico. Aunado a lo anterior, se han presentado dificultades en el trámite administrativo para la compra del predio, puesto que la organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo declaró el brote de coronavirus COVID-19 como pandemia y por otra parte el Ministerio de Protección Social de Colombia mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, se profirió el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 para adoptar las medidas necesarias para conjugar la crisis e impedir la extensión de los efectos de la pandemia COVID 19, las cuales se han venido prorrogando en el tiempo por el Gobierno Nacional.</p>
--	--	---

GRUPO 3: convocatorias públicas en curso o por iniciar y/o contratos cuya adjudicación y/o celebración sea antes del 31 de diciembre de 2020. Incluye contratación directa no celebrada a la fecha

CONCEPTO: abarca la ejecución de todos los proyectos o programas a través de convocatorias públicas que ya estén en curso (etapa proyecto de pliego de condiciones) o contratos que se planean iniciar, cuya adjudicación y celebración se concretó antes de 31 de diciembre de 2020, sin embargo la recepción de los bienes o la prestación del servicio se efectuará en la vigencia 2021; según lo establecido en el análisis del mercado y del sector donde se determine la imposibilidad física de que el contrato se termine el 31 de diciembre de la presente anualidad.

En este grupo se han identificado los siguientes ítems:

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		PÁGINA: 3 DE 4	
GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA		CÓDIGO: GO-FO-09	
PROYECTO DE ORDENANZA		VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	FECHA DE ENTREGA DEL PROCESO AL DAC	DURACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON EL FIN DE EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, OBRAS QUE SE EJECUTARÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	Contratación directa (convenio interadministrativo)	\$3.500.000.000	Diciembre 2020	doce (12) meses
Construcción de cancha deportiva multifuncional en el corregimiento de Cumchila (Ospina-Nariño)	Convenio	\$287.327.157	Noviembre 2020	Seis (6) meses

OFICINA DE PRENSA

OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	FECHA DE ENTREGA DEL PROCESO AL DAC	DURACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
"Prestar el servicio de publicación en la Gaceta Departamental de ordenanzas, actos administrativos y demás pronunciamientos del Departamento que se esté en el deber de realizarlo; así mismo, el servicio de papelería, diseño gráfico, entre otros y el suministro de todo tipo de material impreso que requieran las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.	Contratación Directa	\$443.287.970	20 de noviembre de 2020	31/03/2021
Prestación del servicio de adecuación e instalación de las redes de datos y eléctricas, a la instalación de puestos de atención interactivos tecnológicos y mobiliario con todos sus componentes y puntos de funcionamiento de red y eléctricos y la adquisición de elementos especializados de comunicación para la sala de prensa de la Gobernación de Nariño de acuerdo con las características técnicas establecidas en el proceso y las demás actividades conexas e inherentes al objeto.	Contratación Directa	\$150.000.000	14 de diciembre de 2020	31/03/2021

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Nariño o quien haga sus veces para prorrogar en tiempo los convenios y contratos cuya ejecución requiera extenderse más allá de la presente vigencia fiscal y que se enmarquen en el grupo definido por el departamento en el artículo primero y que cuente con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020.

ARTICULO TERCERO: Modificar el ARTICULO PRIMERO, GRUPO 3, componente INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD de la Ordenanza No. 024 del 25 de noviembre de 2020 el cual quedará de la siguiente manera:

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		PÁGINA: 4 DE 4	
GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA		CÓDIGO: GO-FO-09	
PROYECTO DE ORDENANZA		VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

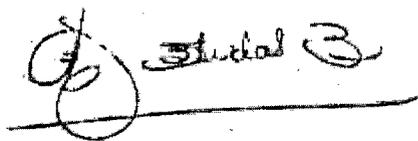
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD – IDSN

OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	FECHA DE ENTREGA DEL PROCESO AL DAC	DURACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros entre el IDSN y el Departamento de Nariño para coadyuvar en la supervisión de proyectos relacionados con el sector salud. Los cuales son ejecutados por el Departamento de Nariño.	Convenio Interadministrativo	\$333.034.200	30 de noviembre	12 meses
Aunar esfuerzos, técnicos operativos logísticos y financieros para el fortalecimiento de los procesos de prevención atención y asistencia que requiere la población del Departamento de Nariño expuesta a amenazas relacionadas con las enfermedades de Salud Pública de interés Internacional ESPII COVID 19 mediante vinculación de equipos de respuesta inmediata ERI	Convenio Interadministrativo	\$500.000.000	30 de noviembre	4 meses

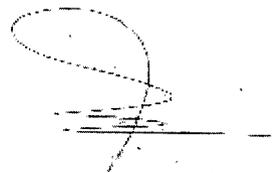
ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



ALVARO BASTIDAS BUCHELI
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gústín – Técnico Administrativo ADN
APROBO: Alvaro Santacruz Vizuetta – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento



como copia No Controlada y no se hace responsab

le por su consulta o uso. Si desea consultar la

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 2	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA N°. 032 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

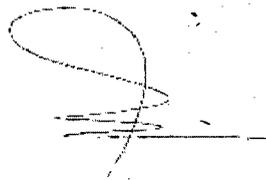
Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: DICIEMBRE 15 DE 2020

SEGUNDO DEBATE: DICIEMBRE 17 DE 2020

TERCER DEBATE: DICIEMBRE 21 DE 2020

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN
REVISO: Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad